



# MEMORIAL DE INFANTERÍA.

---

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

---

*Dirección general de Infantería.*—Comisión de Jefes.—Circular número 60.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 30 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue: la Reina (Q. D. G.) tomando en consideración lo que V. E. propuso en comunicación de 6 de Noviembre último, y de conformidad con el parecer de la Junta consultiva de Guerra, ha tenido á bien resolver que los Jefes y Oficiales de todas las armas del ejército usen el cuello de la camisa con la dimension de 5 milímetros fuera del uniforme, segun lo propuesto por V. E.; pero con la circunstancia de que dicho cuello se halle adherido al corbatin, bien sea cosido ó sujeto por medio de un boton á éste, á fin de que sobresalga como vivo de una manera igual, y en todos casos arreglada á la indicada dimension.»

Lo que he dispuesto se circule en el *Memorial* para conocimiento de los individuos del arma á quienes comprende.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1865.—  
Francisco Lersundi.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 7.º—Circular núm. 61.—  
El Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil, en 30 del pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. relacion nominal de los desertores del arma de su cargo que han sido aprehendidos en el año próximo pasado por la Guardia civil, esperando al propio tiempo que si V. E. lo tiene á bien se sirva remitirme por su respectiva dependencia relacion circunstanciada de los que hubieren desertado nuevamente ó no hubieren sido aprehendidos, con copias de sus medias filiaciones, á fin de recomendar su captura á la fuerza del arma de mi cargo.»

Lo que traslado á V..... á fin de que en su cumplimiento me remita relacion nominal de los individuos de su cuerpo que continúen desertados, acompañando copia de la media filiacion de los que figuren en la misma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1865.—  
Francisco Lersundi.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 9.º—Circular núm. 62.—  
Habiendo observado una gran variedad en las libretas de ajustes que tienen los individuos de tropa del arma, originada sin duda por los diferentes tipos adoptados en las cajas de quintos y en los cuerpos, y queriendo uniformar este asiento, á la vez que adicionarle con conocimientos útiles para el soldado, he tenido por conveniente aprobar la que remitiré á usted oportunamente marcada con el sello de esta Dirección general, á fin de que desde principios del próximo trimestre se adopte como reglamentaria; en el concepto de que los Jefes de los cuerpos podrán adquirirlas donde mejor les parezca, con tal de que sean exactamente iguales, y que su precio no exceda de 2 rs., que es á lo que cuestan en la imprenta donde se ha tirado dicho modelo.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1865.—  
Francisco Lersundi.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 11.—Circular núm. 63.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue: S. M. la Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta del expediente promovido á instancia del cabo de obreros de la maestranza de artillería de esta corte Fernando Valencia y Serrano, en solicitud de ser comprendido en el Real decreto de gracias de 10 de Octubre último, se ha dignado disponer, en vista de lo expuesto por V. E., y de acuerdo con el dictámen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, que ni el recurrente ni ninguno de los individuos que componen las compañías de obreros del arma pueden ser comprendidos en el Real decreto citado, puesto que según las leyes especiales que les rigen solo pueden ascender por aptitud artística probada. —De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento, y forme coleccion en la legislacion vigente.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1865.—Francisco Lersundi.

*Dirección general de Infantería.*—Comision de Jefes.—Circular número 64.—Para proporcionar á la Junta general de Estadística los datos que me pide con el objeto de publicar un Anuario correspondiente al año de 1864, necesito que V.... se sirva hacer reunir y remitirme con toda la brevedad necesaria para que se encuentren en esta Dirección el dia 10 de Marzo próximo, las noticias que se detallan en los dos formularios adjuntos, las que deben ser relativas á todo el referido año de 1864, y cerrarse con fecha 1.º de Enero del presente.

La importancia de los trabajos á que se destinan estas noticias hace inútil cualquiera recomendacion sobre la necesidad de que sean exactas, claras y detalladas.

No dudo que el celo de V.... lo comprenderá así y no me dejará nada que desear en el asunto, evitando tambien la molestia y el retardo que originarian si fuera preciso exigir rectificaciones.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1865.

**Francisco Lersundi.**





	Sargentos pri- meros.....	Id. segundos..	Cabos prime- ros.....	Id. segundos..	Cornetas.....	Tambores....	Soldados.....	TOTAL.....
Tienen 46 años de edad.....								
Idem 47 id.....								
Idem 48 id.....								
Idem 49 id.....								
&c. &c.....								
<b>TOTAL.....</b>								
Saben leer y escribir.....								
Leer solamente.....								
No saben leer.....								
<b>TOTAL.....</b>								
Son de oficio labrador.....								
Idem carpintero.....								
Idem sastre.....								
&c. &c.....								
<b>TOTAL.....</b>								
Son naturales del distrito de Andalucía.....								
Del de Valencia.....								
Del de Castilla la Vieja.....								
&c. &c.....								
<b>TOTAL.....</b>								

TIENE ADEMAS ESTE CUERPO.

- Músicos de contrata.....
- Zapateros.....
- Sastres.....
- Armeros.....

NUMERO 2.º

---

REGIMIENTO INFANTERIA DE.....

---

*ESTADO que manifiesta los delitos y procedimientos que han tenido lugar en este cuerpo contra individuos de tropa en el trascurso de 1864, y las resoluciones definitivas recaídas en aquellos que se encuentran ya terminados.*

(Para la formación de este estado debe servir de base el formulario núm. 3.º que acompaña á las instrucciones para las revistas de inspección, aprobadas por S. M. en 5 de Setiembre de 1863.)

**NOTA.**

---

Los batallones de cazadores y de provinciales se arreglarán completamente en las noticias que proporcionen á los formularios anteriores.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Instrucciones mandadas observar por Real orden de 16 de Octubre de 1864 por los Intendentes Inspectores generales de Administracion militar en la revista anual que han de girar á los distritos.

(Conclusion.)

NÚMERO 14.

### REVISTA DE INSPECCION.

DISTRITO MILITAR DE

Ejercicio de

SERVICIO DE UTENSILIOS.

EFECTOS.

*ESTADO general de los efectos y artículos de utensilios existentes en las diversas factorías del distrito, para servicio de las tropas estantes y transeuntes en su demarcacion.*

	Camas completas Núm.	Juegos de utensilio. Núm.	Aceite.		Carbon.		Leña.	
			Qs.	Libs.	Qs.	Libs.	Qs.	Libs.
Existencias segun los estados parciales.....	3,650	130	470	»	500	»	1000	»
Debe existir para la fuerza de hombres, considerando el combustible y alumbrado por lo necesario para un mes.....	3,000	150	»	»	»	»	»	»
Faltan.....	»	20	»	»	»	»	»	»
Sobran.....	650	»	»	»	»	»	»	»

ADEMÁS EXISTEN EN ALMACENES LOS EFECTOS SIGUIENTES:

	Nuevo.	Estado de duracion.			Inútil.	TOTAL.
		1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>		
Banquillos.....						
Tablas.....						
Jergones.....						
Cabezales.....						
Fundas de id.....						
Sábanas.....						
Mantas.....						
Braseros.....						
Etc.....						

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Se manifestará si el estado del utensilio es generalmente bueno, mediano ó malo.

2.<sup>a</sup> No se figura el combustible y alumbrado que corresponde á la fuerza de hombres, porque varía segun el número de guardias.

(Fecha y firma del Inspector y Secretario.)

## NUMERO 15.

## REVISTA DE INSPECCION.

DISTRITO MILITAR DE

Ejercicio de

SERVICIO DE UTENSILIOS.

CAUDALES.

ESTADO que demuestra la entrada y salida de caudales en la Administracion de utensilios de dicho distrito durante el ejercicio actual, para las atenciones de la misma.

	Reales vellon.
<b>CARGO.</b>	
Librado desde principios del ejercicio hasta la fecha.....	220,000
<b>DATA.</b>	
Invertido en compras hasta la fecha.....	134,000
Idem por gastos generales.....	66,000
<b>BAJA.</b>	
Venta de efectos perdidos ó deteriorados.....	2,500
	197,500
Existencia segun recuento verificado.....	22,500
La existencia se halla distribuida :	
En la Factoria de la capital.....	16,000
En la de .....	2,000
En la de .....	4,000
En la de .....	3,500
	22,500

NOTA. Se manifestará la diferencia que resulte entre la existencia efectiva y la que deba ser segun los asientos.

(Fecha y firma del Inspector y Secretario.)



NUMERO 16.

REVISTA DE INSPECCION.

HOSPITAL MILITAR DE

MES DE

PERSONAL.

RELACION mensual del personal de plana mayor y menor, administrativo, facultativo y eclesiástico que compone la dotacion del expresado establecimiento.

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO	SALARIO
		anual.	diario.
		Rs. vn.	Rs. vn.
Comisario Inspector. ....	D. F. de ta.....		
Contralor. ....	D. ....		
Comisario de entradas. ....	D. ....		
Administrador. ....	D. ....		
Jefe de la visita facultativa.	D. ....		
Encargado de visita. ....	D. ....		
Encargado de la botica. ....	D. ....		
Capellan. ....	D. ....		
Guarda-ropa. ....	D. ....		
Dispensero. ....	D. ....		
Practicante mayor. ....	D. ....		
Enfermero mayor. ....	D. ....		
Practicantes ordinarios. ....	D. ....		
{ ..... .....	D. D.		
Topiquero. ....	D. ....		
Tisanero. ....	D. ....		
Enfermeros ordinarios. ....	D. ....		
{ ..... .....	F. F. F.		
Cocinero. ....	F. ....		
Costureras. ....	F. ....		
{ ..... .....	F. F.		
Mozo de botica. ....	F. ....		
De limpieza. ....	F. ....		
{ ..... .....	F. F.		
Portero. ....	F. ....		

(Fecha y fma del Inspector y Secretario.)



NUMERO 18.

REVISTA DE INSPECCION.

HOSPITAL MILITAR DE

Ejercicio de

CAUDALES.

NOTICIA de las cantidades libradas en el corriente año para las atenciones del expresado establecimiento.

MESES.	A LA ADMINISTRACION.		A LA BOTICA.
	Reales céntimos.		Reales céntimos.
Julio.....			
Agosto.....			
Setiembre.....			
Octubre.....			
TOTALES.....			

(Fecha y firma del Inspector y Secretario.)

NUMERO 19.

REVISTA DE INSPECCION.

HOSPITAL MILITAR DE

EJERCICIO DE

MOVIMIENTO DE ENFERMERIA.

ESTADO que demuestra el número de enfermos que han entrado y salido en dicho establecimiento desde principios del actual ejercicio hasta la fecha, los que han fallecido y los que quedan existentes, con expresion de las estancias causadas.

CUERPOS.	EXISTENCIA en 1.º de Julio de			ENTRADOS.			SALIDOS.			FALLECIDOS.			EXISTENCIA en esta fecha.			NUMERO de estancias causadas.
	Oficiales.	Tropa...	TOTAL.	Oficiales.	Tropa...	TOTAL.	Oficiales.	Tropa...	TOTAL.	Oficiales.	Tropa...	TOTAL.	Oficiales.	Tropa...	TOTAL.	
Regimiento infanteria del Infante, número 5.....	1	3	4	"	40	40	1	10	11	"	1	1	"	2	2	406
&c.																

NOTA. Como se figuran los enfermos del regimiento infanteria núm. 5, se detallarán por el orden de preferencia todos los que hayan causado estancias en el periodo á que corresponde este estado.

(Fecha y firma del Inspector y Secretario.)

NUMERO 20.

REVISTA DE INSPECCION.

HOSPITAL MILITAR DE

MES DE

ENFERMERIA.

*NOTICIA de los enfermos existentes en este establecimiento, y del dia respectivo de su entrada.*

Regimiento.	Batallon.	Compañia	Clases.	NOMBRES.	Dia de entrada.	Sala núm.	Enfermedad.
Infanteria núm. 2...	4.º	4.ª	Cabo 4.º...	F. de T. ....	4.º de Mayo...	3	Catarral.

(Fecha y firma del Inspector y Secretario.)

## NUMERO 21.

## REVISTA DE INSPECCION.

HOSPITAL MILITAR DE

Ejercicio de

CAUDALES.

NOTICIA de las cantidades recibidas para las atenciones de dicho establecimiento, y de las invertidas en los meses que se expresan, con exclusion uno y otro dato de lo relativo á la botica.

MESES.	RECIBIDO.	INVERTIDO.
	Reales céntimos.	Reales céntimos.
Julio.....		
Agosto.....		
Setiembre.....		
Octubre.....		
TOTALES.....		

(Fecha y firma del Inspector y Secretario.)

REVISTA DE INSPECCION.

DISTRITO MILITAR DE

MES DE

EDIFICIOS.

NOTICIA de los edificios que se hallan destinados para los servicios de provisiones, utensilios y hospitales, con expresion de los que pertenecen al Estado y á la propiedad particular, é importe de los alquileres de estos últimos.

SERVICIOS.	PUNTOS.	NÚMERO DE EDIFICIOS.		ALQUILER ANUAL de los edificios de particulares.	OBSERVACIONES.
		Del Estado.	De particulares.		
Provisiones.....	Barcelona...	1	2	18,000	
	Tarragona...	1	1	4,000	
		2	3	22,000	
Utensilios.....	A.....	»	»	»	
	B.....	»	»	»	
	C.....	»	»	»	
	D.....	»	»	»	
		»	»	»	
Hospitales.....	A.....	»	»	»	
	B.....	»	»	»	
	C.....	»	»	»	
		»	»	»	

(Fecha y firma del Inspector y Secretario.)

## NUMERO 23.

## REVISTA DE INSPECCION ADMINISTRATIVA.

MAESTRANZA,

FÁBRICA Ó PLAZA DE

Ejercicio de

MATERIAL DE ARTILLERÍA.

ESTADO demostrativo de la existencia que resulta en el dia de la fecha en la Caja de esta dependencia, con distincion de las especies en que consiste, formado para el acto de la revista de inspeccion que ha de pasar el Exce-  
lentísimo Sr. D. F. de T. (marcando su categoría), en consecuencia de la Real orden de

	Reales céntimos.
En dinero efectivo, recontado con las oportunas formalidades, doce mil quinientos cuatro reales y seis céntimos.....	12,504.06
En una libranza número            expedida por la Direccion general del Tesoro á cuenta de la consignacion de (tal mes) que se halla pendiente de cobro, veinte mil reales vellon.	20,000
En una letra contra la Tesorería de rentas de... (con tal objeto ó de tal procedencia) que aun no se ha hecho efectiva, doce mil reales vellon.....	12,000
En un recibo interino del contratista D. F. de T. á buena cuenta de (tal cantidad) que se le adeuda por el valor de (tantos) quintales de carbon de piedra que tiene entregados en estos almacenes, nueve mil reales.....	9,000
En un recibo interino del maestro F. de T. á cuenta de (tal obra que está ejecutando, cuatro mil reales.....	4,000
(Por este orden se mencionarán todos los créditos que obren como dinero sin formalizar en la Caja.)	
TOTAL existencia.....	57,504.06

(Fecha y firma de los Tenedores de las llaves.)